

Inscripción o actualización de datos en el Registro Vitícola de la Comunitat Valenciana (RVCV) (2581 / SIA: 211102)

Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Comunicar a la Administración cualquier cambio que se produzca en el Registro Vitícola, tanto de titularidad como de características del viñedo de la parcela.

REQUISITOS

Estar en posesión de la documentación necesaria para justificar el cambio del Registro Vitícola solicitado.

INTERESADOS

Cultivadores de viñedo de vinificación de la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 24/2003 de la Jefatura del Estado, de 10 de julio, de la Viña y del vino (BOE núm. 165, de 11/07/2003).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-13864-consolidado.pdf>

· [Normativa] Ley 2/2005, de 27 de mayo, de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5019, de 02/06/2005).

http://www.docv.gva.es/datos/2005/06/02/pdf/2005_6240.pdf

· [Normativa] Decreto 8/2007, de 19 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2005, de 27 de mayo, de la Generalitat, de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunitat Valenciana (DOGV 5435, de 24/01/2007).

http://www.docv.gva.es/datos/2007/01/24/pdf/2007_818.pdf

· [Normativa] Reglamento (UE) N° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n o 922/72, (CEE) n o 234/79, (CE) n o 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02013R1308-20230101>

· [Normativa] Decreto 67/2017, de 26 de mayo, del Consell, por el que se regula el Registro Vitícola y las declaraciones obligatorias del sector vitícola en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 8074, de 30/06/2017).

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/06/30/pdf/2017_5946.pdf

· [Normativa] Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola (BOE núm. 180, de 29/07/2017).

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/29/pdfs/BOE-A-2017-9016.pdf>

· [Normativa] Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen para el año 2018 los plazos de presentación de solicitudes, comunicaciones y notificaciones del Registro Vitícola de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8195, de 21/12/2017).

<http://www.dogv.gva.es/resultat-dogv?signatura=2017/11559&L=1>

· [Normativa] ORDEN 7/2018, de 13 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se regula el potencial de producción vitícola y las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 82402, de 26/02/2018).

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/02/26/pdf/2018_1761.pdf

· [Normativa] Resolución de 4 de junio de 2020, de la directora general de Política Agraria Común (PAC), de ampliación de plazos de inscripción y actualización en el Registro Vitícola de la Comunitat Valenciana y de comunicación de determinadas operaciones, con el fin de paliar las consecuencias del impacto de la Covid-19 (DOGV núm. 8830, de 09/06/2020).

https://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/09/pdf/2020_4159.pdf

· [Normativa] Resolución de 24 de marzo de 2023, de la directora general de Política Agraria Común, de ampliación de plazos de inscripción y actualización en el registro vitícola de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9570, de 06/04/2023).

https://dogv.gva.es/datos/2023/04/06/pdf/2023_3649.pdf

· [Normativa] Corrección de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la directora de Política Agraria Común, de ampliación de plazos de inscripción y actualización en el registro vitícola de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9579, de 20.04.2023).

https://dogv.gva.es/datos/2023/04/20/pdf/2023_4147.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· vitivinicola_sc@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 01/01/2020 Hasta: 31/12/2025

Podrá presentarse la solicitud para inscribir o actualizar los datos obrantes en el Registro Vitícola entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año.

Con el fin de llevar a cabo la integración de los datos obrantes en el registro vitícola en el SIEX con el mayor rigor posible, se amplían los plazos regulados en el artículo 4 de la Orden 7/2018, de 13 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, referidos a las solicitudes de actualización del registro vitícola hasta el 31 de diciembre de 2025, por Resolución de 24 de marzo de 2023, de la directora general de Política Agraria Común, de ampliación de plazos de inscripción y actualización en el registro vitícola de la Comunitat Valenciana.

A partir de 2026, el plazo para presentar solicitudes para inscribir o actualizar los datos obrantes en el Registro Vitícola se realizará durante los primeros 6 meses.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud normalizado y debidamente cumplimentado.

- Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, en el caso de no autorizar estos la consulta de datos de identidad indicada en la solicitud. En caso de personas jurídicas, CIF y escritura de constitución de la sociedad, junto a la documentación acreditativa de la identidad del representante y poderes de representación.

- La titularidad de la parcela solicitada se comprobará de oficio en el proceso administrativo de resolución del procedimiento mediante consulta con la Oficina Virtual de Catastro. No obstante, el solicitante podrá acreditar

ésta mediante escritura de propiedad con datos catastrales.

Documentación identificativa de la parcela/s: planos catastrales (en caso de modificación), o fichas SIGPAC, con indicación expresa del recinto, y si es necesario se realizará croquis indicativo de la superficie a actualizar.

En función del tipo de solicitud, además presentará:

A.- Cambio de titularidad/explotador por adquisición de una parcela ya registrada:

Escritura de compra-venta, diligenciada por el Registro de la Propiedad o, en su caso, contrato privado de compraventa; presentado en Conselleria de Economía y Hacienda junto con la hoja de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

B.- Cambio explotador por ARRENDAMIENTO.

La documentación a presentar debe ser:

- Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos: presentado en Conselleria de Economía y Hacienda junto con la hoja de autoliquidación del impuesto sobre transmisión patrimoniales y actos jurídicos documentados. El contrato incluirá cláusula de subrogación del arrendatario en todos los derechos y obligaciones del arrendador en las parcelas acogidas a ayudas del art. 75 del Reglamento 555/2008 o que provengan de cupo de nuevas plantaciones.

C.- Cambio de explotador/propietario por HERENCIA: - Partición y aceptación de la herencia liquidada de impuestos.

D.- Cambio de explotador/propietario por DONACIÓN INTER-VIVOS:

- Escritura de donación junto a la hoja de autoliquidación del impuesto de sucesiones y donaciones.

E.- Cambio de variedad:

- Certificado de la bodega que indique la variedad realmente cultivada en esa parcela y de la que presenta uva a la

Bodega, y que se recoge por tanto en la declaración de cosecha y de producción.

Nota: La variedad debe estar incluida dentro de las autorizadas según listado recogido el anexo XXI, clasificación de las variedades de vid, del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

F.- Cambio de catastro:

- Certificado del ayuntamiento y planos antiguos o,
- Resolución emanada por el Órgano que genera esa alteración o,
- Certificado catastral que refleje la actuación realizada y el resultado de esta.

G.- Otras solicitudes: (bajas por abandono del viñedo, modificaciones por cambios agronómicos o de cambios de

superficie por ajuste a SIGPAC, etc;).

- Se debe presentar la documentación general identificativa, de la parcela objeto de actualización y de la titularidad de esta.

· INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO VITÍCOLA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F101315>)

· CERTIFICADO DE RECEPCIÓN/DESTILACIÓN DE UVAS Y PRODUCTOS PROCEDENTES DE PLANTACIONES ILEGALES (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F77931>)

· LISTADO DE CODIGOS DEL REGISTRO VITIVINICOLA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F86573>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En las oficinas de asistencia en materia de registros (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros).
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "cómo va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=2581&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

- Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: www.agricultura.gva.es/
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: www.agricultura.gva.es/
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965938237
Web: www.agricultura.gva.es/

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

- Todo viticultor o viticultora esta obligado a declarar todas y cada una de las parcelas de vid que cultive en su explotación en el ámbito de la Comunidad Valenciana y a facilitar la información requerida para su inscripción en el Registro Vitícola Comunitario.
- Cualquier modificación en los datos incluidos en el registro vitícola referentes a la titularidad o a las características agronómicas deberá ser comunicada por el viticultor o viticultora al órgano competente de la Conselleria competente en materia de agricultura y alimentación.

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE núm. 236, de 02/10/2015.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo de resolución y notificación de las solicitudes será de seis meses.

Transcurrido el plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: www.agricultura.gva.es/
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 012

- Web: www.agricultura.gva.es/
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965938237
Web: www.agricultura.gva.es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No